



Caleta Olivia, 6 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 15.612-R-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se tramita la propuesta de elaboración de Tesina presentada por la Sra. María Marcela Cepernic, alumna de la carrera Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura;

Que la mencionada carrera fue creada mediante Resolución N° 004/99-CS-UNPA, estableciéndose su apertura en las Unidades Académicas de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que con fecha 25 de abril de 2005 la alumna María Marcela Cepernic, solicita una prórroga para la presentación de su Tesina correspondiente al Ciclo de la Licenciatura en Educación Física;

Que el Consejo Superior, mediante Resolución Nro.064/05 otorga, a partir del 3 de junio de 2005 y por el término de seis meses, la prórroga requerida;

Que a fs. 47 obra nota de la alumna Cepernic, mediante la cual solicita una nueva prórroga para la presentación de su Tesina;

Que el Secretario Académico de la Unidad Académica Río Gallegos avala el pedido y solicita se dé lugar al mismo hasta el mes de diciembre de 2006 ;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior en su despacho de fs. 49 recomienda otorgar la prórroga, con carácter de excepción, hasta el 15 de diciembre de 2005 para la presentación de la Tesina titulada "La valoración de la Educación Física en la sociedad de El Chaltén" que corresponde a la Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: PRORROGAR el plazo otorgado mediante Resolución Nro.064/05-CS-UNPA. con carácter de excepción, hasta el 15 de diciembre de 2005, la fecha para la presentación de la Tesina titulada "La valoración de la Educación Física en la sociedad de El Chaltén" que corresponde a la Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura, de la alumna María Marcela Cepernic

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aríbal Billoni
Rector